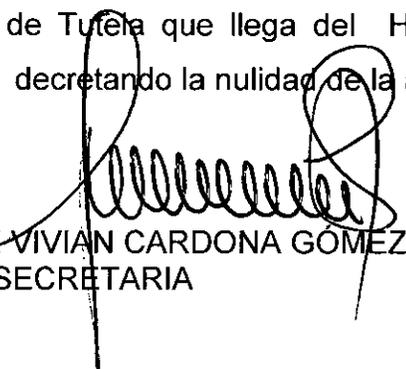


CONSTANCIA: 1 de octubre de 2019. A despacho del señor Juez la presente Acción de Tutela que llega del H. Tribunal Superior de Manizales. Sala Civil Familia decretando la nulidad de la acción de tutela. Para resolver.


LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

RAD. 2019-00308-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, primero (1º) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Estese a lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES. SALA CIVIL FAMILIA en la presente ACCIÓN DE TUTELA, promovida por el señor MAURICIO ANDRÉS LÓPEZ DUQUE en frente de MINISTERIO DEL TRABAJO Y OTROS, donde se decretó la NULIDAD de lo actuado en la presente acción.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el H. Tribunal Superior de esta ciudad, se ordena recomponer la actuación, y en consecuencia se dispone VINCULAR a la presente acción a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a los integrantes de la lista de elegibles para ocupar el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003, Grado 14, de la convocatoria OPEC Nro. 34382 de la CNSC, quienes podrían verse involucrados en la decisión que se profiera en esta acción.

La lista de integrantes son:

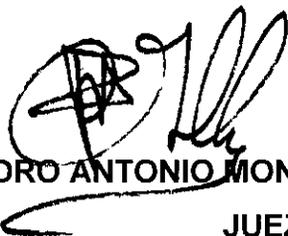
1	JOSE LUIS	AVELLA CHAPARRO
2	WILMER JOSE	GONZÁLEZ SÁNCHEZ
3	DIANA ROCÍO	CÓRDOBA MUÑOZ
4	SANDRA LUCIA	SERNA MARTÍNEZ
5	RICARDO ANDRÉS	RINCÓN MONTOYA
6	JUAN SEBASTIÁN	GARCÍA GIRALDO
7	LUISA FERNANDA	GARCÍA CASTILLO
8	SANDRA MÓNICA	LONDOÑO CEBALLOS
9	JUAN PABLO	VIDAL SALGADO
10	MÓNICA	GARCÍA RAMÍREZ
11	SHIRLEY	CASTAÑEDA SALAMANCA
12	ÁNGELA DEL ROSARIO	TORRES RODRÍGUEZ
13	VICTORIA ELENA	ARANGO GIL
14	JUAN MANUEL	OSORIO MORALES

15	JUAN CARLOS	PÉREZ CÁRDENAS
16	SANDRA AMENA	RAMÍREZ VASCO
17	LEIDY JOHANA	TORO JARAMILLO
18	SORANI	MARTÍNEZ TANGARIFE
19	ÁLVARO GIOVANY	CUMPLIDO RUIZ
20	LUZ E ILIA	GUTIÉRREZ VÉLEZ
21	MARCOS OLIVER	SOLARTE DÍAZ
22	ANDREA	OSORIO OROZCO
23	JOSE ALEXANDER	BETANCOURTH ARIAS
24	DIEGO ALEXANDER	NIETO SALAZAR
25	ÁNGELA MARÍA	ARENAS AVENDAÑO
26	ALBERTO	VILLEGAS VILLEGAS
27	MAGDA YADIRA	GONZÁLEZ VILLARREAL
28	LUZ MARINA	CORAL HERNÁNDEZ
29	CLAUDIA MARCELA	YEPES YÉPEZ
30	NOHORA YANETTE	SÁNCHEZ BUITRAGO

A fin de darle publicidad del trámite de la presente acción de tutela a los integrantes de la anterior lista, la CNSC deberá hacer la publicación a través de su página web.

Se le advierte a la entidad vinculada como a los miembros de la lista de elegibles para ocupar el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003, Grado 14, de la convocatoria OPEC Nro. 34382 de la CNSC que disponen del término de DOS (2) días para pronunciarse al respecto en lo referente a la acción, contados a partir del recibo del oficio.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, 4 de octubre de 2019

Oficio Nro. 2093
Rad. 2019-00308

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
CARRERA 14 Nro. 99-33
BOGOTÁ D.C.

Me permito informar que mediante auto de fecha 16 de septiembre del año en curso, el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES – SALA CIVIL FAMILIA resolvió decretar LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la sentencia adiada el 16 de agosto de 2019 inclusive, dentro del proceso de la **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor **MAURICIO ANDRÉS LÓPEZ DUQUE C.C. 16.355.123** en contra del **MINISTERIO DE TRABAJO**, y dispuso:

*“(…) // Segundo: **INDICAR** que a la luz de lo dispuesto en el artículo 138 del C.G.P. las pruebas recaudadas y respuestas brindadas conservarán su validez en relación con quienes la oportunidad de contradecirlas. // (...) // Cuarto: **ORDENAR** la remisión del expediente al Juzgado de origen para que se renueve la actuación, disponiendo la vinculación de la CNSC y los integrantes de la lista de elegibles para ocupar el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003, Grado 14, de la Convocatoria OPEC Nro. 34382 de la CNSC a este trámite tutelar, para la integración del contradictorio, y a efecto de que ejerzan su derecho de defensa y soliciten o aporten las pruebas que estimen pertinentes”.*

Por lo anterior, mediante auto de fecha 1 de octubre de 2019, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, vincula a la ACCIÓN DE TUTELA de la referencia a la CNSC y a los integrantes de la lista de elegibles para ocupar el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003, Grado 14, de la Convocatoria OPEC Nro. 34382 de la CNSC.

Se les concede a todas las partes el término de DOS (días) para pronunciarse en lo referente a la acción de tutela, contados a partir del recibo del presente oficio.

La CNSC deberá hacer publicación en su página web del presente trámite de tutela para que los integrantes de la citada convocatoria tengan conocimiento.

Atentamente,

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

WSM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, 4 de octubre de 2019

Oficio Nro. 2094
Rad. 2019-00308

Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS
MINISTERIO DE TRABAJO
CALLE 20 No. 22 - 27 PISO 3 Edificio Cumanday
MANIZALES

Me permito informar que mediante auto de fecha 16 de septiembre del año en curso, el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES – SALA CIVIL FAMILIA resolvió decretar LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la sentencia adiada el 16 de agosto de 2019 inclusive, dentro del proceso de la **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor **MAURICIO ANDRÉS LÓPEZ DUQUE C.C. 16.355.123** en contra del **MINISTERIO DE TRABAJO**, y dispuso:

*“(…) // Segundo: **INDICAR** que a la luz de lo dispuesto en el artículo 138 del C.G.P. las pruebas recaudadas y respuestas brindadas conservarán su validez en relación con quienes la oportunidad de contradecirlas. // (...) // Cuarto: **ORDENAR** la remisión del expediente al Juzgado de origen para que se renueve la actuación, disponiendo la vinculación de la CNSC y los integrantes de la lista de elegibles para ocupar el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003, Grado 14, de la Convocatoria OPEC Nro. 34382 de la CNSC a este trámite tutelar, para la integración del contradictorio, y a efecto de que ejerzan su derecho de defensa y soliciten o aporten las pruebas que estimen pertinentes”.*

Por lo anterior, mediante auto de fecha 1 de octubre de 2019, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, vincula a la ACCIÓN DE TUTELA de la referencia a la CNSC y a los integrantes de la lista de elegibles para ocupar el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003, Grado 14, de la Convocatoria OPEC Nro. 34382 de la CNSC.

Se les concede a todas las partes el término de DOS (días) para pronunciarse en lo referente a la acción de tutela, contados a partir del recibo del presente oficio.

La CNSC deberá hacer publicación en su página web del presente trámite de tutela para que los integrantes de la citada convocatoria tengan conocimiento.

Atentamente,


LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

WSM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, 4 de octubre de 2019

Oficio Nro. 2095
Rad. 2019-00308

Señores
OFICINA DEL TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO
Cra 4 No 6-30 Piso 3 Centro Juventudes
MANIZANARES – CALDAS

Me permito informar que mediante auto de fecha 16 de septiembre del año en curso, el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES – SALA CIVIL FAMILIA resolvió decretar LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la sentencia adiada el 16 de agosto de 2019 inclusive, dentro del proceso de la **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor **MAURICIO ANDRÉS LÓPEZ DUQUE C.C. 16.355.123** en contra del **MINISTERIO DE TRABAJO**, y dispuso:

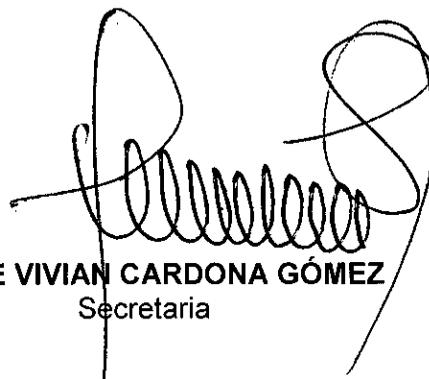
*“(...) // Segundo: **INDICAR** que a la luz de lo dispuesto en el artículo 138 del C.G.P. las pruebas recaudadas y respuestas brindadas conservarán su validez en relación con quienes la oportunidad de contradecirlas. // (...) // Cuarto: **ORDENAR** la remisión del expediente al Juzgado de origen para que se renueve la actuación, disponiendo la vinculación de la CNSC y los integrantes de la lista de elegibles para ocupar el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003, Grado 14, de la Convocatoria OPEC Nro. 34382 de la CNSC a este trámite tutelar, para la integración del contradictorio, y a efecto de que ejerzan su derecho de defensa y soliciten o aporten las pruebas que estimen pertinentes”.*

Por lo anterior, mediante auto de fecha 1 de octubre de 2019, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, vincula a la ACCIÓN DE TUTELA de la referencia a la CNSC y a los integrantes de la lista de elegibles para ocupar el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003, Grado 14, de la Convocatoria OPEC Nro. 34382 de la CNSC.

Se les concede a todas las partes el término de DOS (días) para pronunciarse en lo referente a la acción de tutela, contados a partir del recibo del presente oficio.

La CNSC deberá hacer publicación en su página web del presente trámite de tutela para que los integrantes de la citada convocatoria tengan conocimiento.

Atentamente,



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

WSM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, 4 de octubre de 2019

Oficio Nro. 2096
Rad. 2019-00308

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
BOGOTÁ D.C.

Me permito informar que mediante auto de fecha 16 de septiembre del año en curso, el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES – SALA CIVIL FAMILIA resolvió decretar LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la sentencia adiada el 16 de agosto de 2019 inclusive, dentro del proceso de la **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor **MAURICIO ANDRÉS LÓPEZ DUQUE C.C. 16.355.123** en contra del **MINISTERIO DE TRABAJO**, y dispuso:

*“(…) // Segundo: **INDICAR** que a la luz de lo dispuesto en el artículo 138 del C.G.P. las pruebas recaudadas y respuestas brindadas conservarán su validez en relación con quienes la oportunidad de contradecirlas. // (...) // Cuarto: **ORDENAR** la remisión del expediente al Juzgado de origen para que se renueve la actuación, disponiendo la vinculación de la CNSC y los integrantes de la lista de elegibles para ocupar el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003, Grado 14, de la Convocatoria OPEC Nro. 34382 de la CNSC a este trámite tutelar, para la integración del contradictorio, y a efecto de que ejerzan su derecho de defensa y soliciten o aporten las pruebas que estimen pertinentes”.*

Por lo anterior, mediante auto de fecha 1 de octubre de 2019, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, vincula a la ACCIÓN DE TUTELA de la referencia a la CNSC y a los integrantes de la lista de elegibles para ocupar el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003, Grado 14, de la Convocatoria OPEC Nro. 34382 de la CNSC.

Se les concede a todas las partes el término de DOS (días) para pronunciarse en lo referente a la acción de tutela, contados a partir del recibo del presente oficio.

La CNSC deberá hacer publicación en su página web del presente trámite de tutela para que los integrantes de la citada convocatoria tengan conocimiento.

Atentamente,


LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

WSM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, 4 de octubre de 2019

Oficio Nro. 2097
Rad. 2019-00308

Señores

JOSE LUIS AVELLA CHAPARRO
WILMER JOSE GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIANA ROCÍO CÓRDOBA MUÑOZ
SANDRA LUCIA SERNA MARTÍNEZ
RICARDO ANDRÉS RINCÓN MONTOYA
JUAN SEBASTIÁN GARCÍA GIRALDO
LUISA FERNANDA GARCÍA CASTILLO
SANDRA MÓNICA LONDOÑO CEBALLOS
JUAN PABLO VIDAL SALGADO
MÓNICA GARCÍA RAMÍREZ
SHIRLEY CASTAÑEDA SALAMANCA
ÁNGELA DEL ROSARIO TORRES RODRÍGUEZ
VICTORIA ELENA ARANGO GIL
JUAN MANUEL OSORIO MORALES
JUAN CARLOS PÉREZ CÁRDENAS
SANDRA AMENA RAMÍREZ VASCO
LEIDY JOHANA TORO JARAMILLO
SORANI MARTÍNEZ TANGARIFE
ÁLVARO GIOVANY CUMPLIDO RUIZ
LUZ E ILIA GUTIÉRREZ VÉLEZ
MARCOS OLIVER SOLARTE DÍAZ
ANDREA OSORIO OROZCO
JOSE ALEXANDER BETANCOURTH ARIAS
DIEGO ALEXANDER NIETO SALAZAR
ÁNGELA MARÍA ARENAS AVENDAÑO
ALBERTO VILLEGAS VILLEGAS
MAGDA YADIRA GONZÁLEZ VILLARREAL
LUZ MARINA CORAL HERNÁNDEZ
CLAUDIA MARCELA YEPES YÉPEZ
NOHORA YANETTE SÁNCHEZ BUITRAGO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Me permito informar que mediante auto de fecha 16 de septiembre del año en curso, el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES – SALA CIVIL FAMILIA resolvió decretar LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la sentencia adiada el 16 de agosto de 2019 inclusive, dentro del proceso de la **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor **MAURICIO ANDRÉS LÓPEZ DUQUE C.C. 16.355.123** en contra del **MINISTERIO DE TRABAJO**, y dispuso:

*“(...) // Segundo: **INDICAR** que a la luz de lo dispuesto en el artículo 138 del C.G.P. las pruebas recaudadas y respuestas brindadas conservarán su validez en relación con quienes la oportunidad de contradecirlas. // (...) // Cuarto: **ORDENAR** la remisión del expediente al Juzgado de origen para que se renueve la actuación, disponiendo la vinculación de la CNSC y los integrantes de la lista de elegibles para ocupar el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003, Grado 14, de la Convocatoria OPEC Nro. 34382 de la CNSC a este trámite tutelar, para la integración del contradictorio, y a efecto de que ejerzan su derecho de defensa y soliciten o aporten las pruebas que estimen pertinentes”.*

Por lo anterior, mediante auto de fecha 1 de octubre de 2019, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, vincula a la ACCIÓN DE TUTELA de la referencia a la CNSC y a los integrantes de la lista de elegibles para ocupar el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003, Grado 14, de la Convocatoria OPEC Nro. 34382 de la CNSC.

Se les concede a todas las partes el término de DOS (días) para pronunciarse en lo referente a la acción de tutela, contados a partir del recibo del presente oficio.

La CNSC deberá hacer publicación en su página web del presente trámite de tutela para que los integrantes de la citada convocatoria tengan conocimiento.

Atentamente,



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

WSM